



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2020
(3 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 02 de 2019"

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO
ORIENTE E.S.E.**

En el ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 20 del Acuerdo 17 de 1997 y Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., Acuerdo No. 027 de septiembre 20 de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019 expedidos por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, y

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, suscribieron el 1 de septiembre de 2017 el **CONVENIO INTRADMINISTRATIVO 1018 de 2017** con el objeto de: *“Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto “Construcción y dotación del CAPS Diana Turbay”.*

Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se somete al régimen del Derecho Privado, pero puede aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal.

RESOLUCIÓN No. 142 DE 2020
(3 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 02 de 2019"

Que mediante Acuerdo No. 027 de septiembre 20 de 2017, parcialmente modificado por los Acuerdos No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y No. 011 del 27 de febrero de 2019, la Junta Directiva de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. adoptó el Estatuto de Contratación que tiene por objeto definir el sistema de compras, ventas, contratación, así como las reglas de la actividad Contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la Subred, como la continuidad y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo y el buen funcionamiento de la misma.

Que mediante Resoluciones 152 y 710 de 2019 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., adoptó el Manual de Contratación de la Entidad, desarrollado mediante el anexo AP-IA-MN-01. V2, Manual en el que se encuentra regulado en el numeral 8.3.2.4.6 la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA, "La Subred cuando requiera realizar procesos contractuales de obra pública, se regirá por lo establecido para la selección del contratista en la Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación Pública (...)"

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, así como al Convenio Interadministrativo 1018 de 2017, el 30 de diciembre de 2019, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, el aviso de convocatoria mediante el cual invitó a los interesados en participar en el Concurso de Méritos No. 02 de 2019 cuyo objeto es "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAPS DIANA TURBAY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.*", el cual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia fiscal del año 2019.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el día 30 de diciembre de 2019, publicó en la Plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y en la página web de la Subred (www.subredcentrooriente.gov.co), los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos y formatos del mencionado proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Nacional 019 de 2012, se cumplió con la publicación en la Plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y en la página web de la Subred

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN No. 142 DE 2020
(3 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 02 de 2019"

(www.subredcentrooriente.gov.co) de los dos (02) avisos reglamentarios, el primero de ellos, en fecha 30 de diciembre de 2019 y el segundo, el día 13 de enero de 2020.

Que el día 14 de enero de 2020, se publicaron las respuestas a las observaciones de los diferentes interesados y así mismo mediante Resolución No. 14 del 14 de enero de 2020, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., ordenó la Apertura del Concurso de Méritos No. 02 de 2019 cuyo objeto es "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAPS DIANA TURBAY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.*", proceso que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía del mismo, no se limitó a Mi pymes.

Que el 24 de enero de 2020 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., publicó en la Plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y en la página web de la Subred (www.subredcentrooriente.gov.co), la respuesta a las observaciones, con ocasión de la publicación del Pliego de Condiciones y Anexos del Concurso de Méritos No. 02 de 2019.

Que, durante el plazo del Concurso de Méritos, esto es, entre la Apertura y el Cierre del mismo, se expidió una (1) adenda que fue publicada en el SECOP I, el 24 de enero de 2020; y con posterioridad al cierre del proceso de selección, se publicaron las Adendas No. 2 y No. 3, los días 6 y 28 de febrero de 2020 respectivamente, para modificar el cronograma del mismo, ampliando el término de la evaluación.

Que el 30 de enero de 2020 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., publicó en la Plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y en la página web de la Subred (www.subredcentrooriente.gov.co), la respuesta a las observaciones extemporáneas, con ocasión de la publicación del Pliego de Condiciones y Anexos del Concurso de Méritos No. 02 de 2019.

Que el día 30 de enero de 2020 se llevó a cabo la audiencia pública del cierre del proceso, en la cual se recibieron dieciséis (16) propuestas, tal como consta en el acta de cierre publicada en el SECOP I, así:

RESOLUCIÓN No. 142 DE 2020
(3 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 02 de 2019"

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%	GARANTÍA DE SERIEDAD	# PÓLIZA	Med. mag.	Total de Folios
1	CONSORCIO CONNECTA CAPS DIANA TURBAY	J. FELIPE ARDILA V & CIA SAS	50%	SEGUROS DEL ESTADO SA	63-44-101009850 \$95.248.492,50	1 CD	271
		CONSTRUCTORA A&C SA	50%				
2	CONSORCIO SUBRED JCA	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	34%	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	CSC-100003796 por \$95.248.492,50	1 CD	343
		ARM CONSULTING LTDA	33%				
		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	33%				
3	CONSORCIO SALUD ORIENTE	DICAC INGENIEROS CONSULTORES SAS	50%	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	M-100109666 por \$95.248.492,50	2 CD	244
		YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	50%				
4	CONSORCIO CONSULTECNICOS - GUTIERREZ DIAZ	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	50%	SEGUROS DEL ESTADO SA	21-44-101316064 \$95.248.492,50	1 CD	251
		GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA	50%				
5	AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	PROPONENTE SINGULAR	100%	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	980-47-994000012711 \$95.248.492,50	NO APORTA	234
6	CONSORCIO CAP	LEZO INGENIERIA SAS	50%	SEGUROS DEL ESTADO SA	21-44-101316368 \$95.248.492,50	1 CD	193
		CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	50%				
7	CONSORCIO M&E TURBAY	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	50%	LIBERTY SEGUROS SA	3120580 \$95.248.493	N/A	225
		FUNDACION EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL	50%				
8	CONSORCIO CAPS DIANA TURBAY RT	RENE ALEJANDRO GOMEZ LAVERDE	90%	SEGUROS DEL ESTADO SA	21-44-101316400 \$95.248.492,50	1 CD	202
		TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS SL SUCURSAL	10%				
9	CONSORCIO PAYC SUPERVISION - ARQ	PAYC SUPERVISION SAS	50%	JMALUCELLI TRAVELERS	2015413 \$95.248.492,50	1 USB	398
		ARQ SAS	50%				
10	CONSORCIO SALUD MB	INGENIERIA MASTER SAS	50%	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	CSC-100003858 \$95.248.492,50	1 CD	231
		BERAKAH INGENIERIA SAS	50%				
11	CONSORCIO SUBRED METRO YG	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	40%	LIBERTY SEGUROS SA	3118369 \$95.248.493	1 CD	180
		OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS	60%				
12	CONSORCIO INTER-CAPS	GNG INGENIERIA SAS	33.34%	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	CSC-100003773 \$95.248.492,50	NO APORTA	461
		INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	33.33%				
		PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS	33.33%				
13	CONSORCIO ORIENTE	CONSULTAR CON PROFESIONALES SAS	60%	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	2550843-9 \$95.248.493	1 CD	274
		INCECOL SAS	40%				
14	CONSORCIO DIANA TURBAY	ECG INGENIERIA SAS	60%	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	M-100109966 \$95.248.492,50	1 CD	271
		PROES COLOMBIA SAS	40%				
15	GYG CONSTRUCCIONES SAS	PROPONENTE SINGULAR	100%	SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE	118161 \$95.248.492,50	1 CD	222
16	UNION TEMPORAL CASPS ORIENTE	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS LTDA	50%	SEGUROS DEL ESTADO SA	96-44-101151593 \$95.248.492,50	NO APORTA	183
		CONSTRUMARCA SAS	50%				

Que el día 19 de febrero de 2020, se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes, dando traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles, para que los proponentes presentaran las observaciones pertinentes y aportaran los documentos requeridos por la entidad.

Que, durante el período de traslado del informe de verificación preliminar, comprendido entre los días 20 y 24 de febrero de 2020, se recibieron respuestas a las solicitudes de subsane realizadas por la entidad, así como observaciones al referido informe.

RESOLUCIÓN No. 142 DE 2020
(3 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 02 de 2019"

Que el día 2 marzo de 2020, la entidad publicó en el SECOP el informe final de verificación de requisitos habilitantes, en el cual constan en detalle las apreciaciones y conclusiones de la entidad y da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas.

Que de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del proceso, el día 3 de marzo de 2020, se llevó a cabo la audiencia para adjudicación del Concurso de Méritos No. 02 de 2019.

Que durante el desarrollo de la audiencia se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran observaciones finales de evaluación, a la contestación dada por la Subred a las observaciones presentadas por los proponentes y ejercieran su derecho a réplica o defensa, todo ello de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones y de lo cual se dejó constancia en el Acta de la referida Audiencia.

Que analizadas las observaciones presentadas en desarrollo de la Audiencia la SUBRED presentó el Informe Final de Evaluación:

No.	PROPONENTE	FACTOR TÉCNICO	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTOS
1	CONSORCIO CONNECTA CAPS DIANA TURBAY	890	10	100	1.000
2	CONSORCIO SUBRED JCA	890	10	100	1.000
3	CONSORCIO SALUD ORIENTE	890	10	100	1.000
4	CONSORCIO CONSULTECNICOS - GUTIERREZ DIAZ	890	10	100	1.000
5	AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS P	890	10	100	1.000
6	CONSORCIO CAP	890	10	100	1.000
7	CONSORCIO M&E TURBAY	890	10	100	1.000
8	CONSORCIO CAPS DIANA TURBAY RT	890	10	100	1.000
9	CONSORCIO PAYC SUPERVISION - ARQ	890	10	100	1.000
10	CONSORCIO SALUD MB	890	10	100	1.000
12	CONSORCIO INTER-CAPS	890	10	100	1.000
13	CONSORCIO ORIENTE	890	10	100	1.000
14	CONSORCIO DIANA TURBAY	890	10	100	1.000
15	GYG CONSTRUCCIONES SAS	890	10	100	1.000
16	UNION TEMPORAL INTER CAPS ORIENTE	890	0	100	990

Página 5 de 7

RESOLUCIÓN No. 142 DE 2020
(3 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 02 de 2019"

Que ante el empate de varias propuestas habilitadas, la Subred dio aplicación a los criterios de desempate contenidos en el numeral VIII del Pliego de Condiciones; y luego de agotados se procedió al sorteo en los términos previstos en el literal f), resultado seleccionada la propuesta No. 10 del CONSORCIO SALUD MB, procediendo la Subred a la apertura de la oferta económica, previa verificación por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno de la SUBRED, de los sellos de seguridad de la caja fuerte, así como del recinto en los que permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde el día de la Audiencia de Cierre hasta fecha de realización de la Audiencia de Adjudicación.

Que el Comité Evaluador verificó el valor contenido en la Oferta Económica del proponente No. 10 CONSORCIO SALUD MB, constatando que no superará el valor del presupuesto oficial y no fuera inferior al 95% del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal C. del numeral IX. del Pliego de Condiciones.

Que como resultado de la evaluación de las propuestas, la oferta presentada por el proponente No. 10 CONSORCIO SALUD MB, cumple con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones, razón por la cual la Gerente de la Subred, acoge la recomendación del Comité evaluador y adjudicará el presente proceso de al mencionado proponente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos No. 02 de 2019 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAPS DIANA TURBAY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."** al proponente **No. 10 CONSORCIO SALUD MB**, integrado por las empresas **INGENIERÍA MASTER S.A.S.**, con NIT 900.915.689-6 y **BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 900.353.973-0, representado por **JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.138.660 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal del Consorcio.

La adjudicación se efectúa por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$952.476.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunica mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP I.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

RESOLUCIÓN No. 142 DE 2020
(3 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 02 de 2019"

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la Plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y en la página web de la Subred (www.subredcentrooriente.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C a los tres (3) días de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
Gerente

Elaboró: Andrés Castro – Abogado Contratista de la Subred Centro Oriente
Revisó: Ana Catalina Castro Lozano - Subgerente Corporativa
Blanca Yurani Flórez Rodríguez –Directora de Contratación
Martha Isabel Delgado – Asesora de Gerencia.
Paola Andrea Roa Mora – Coordinadora de la Subred Centro Oriente

Página 7 de 7